



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PARÁMETROS DEL DEBATE ELECTORAL

INFORME TÉCNICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

(en cumplimiento del 3er párrafo de la cláusula transitoria quinta de la Ley N°6.031)

El día 25 de octubre de 2018 se aprobó la Ley N°6.031, y con ella, el primer Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representando un paso significativo en la autonomía y el fortalecimiento institucional electoral de la Ciudad.

La Cláusula Transitoria Quinta de la mencionada Ley establece que *"Hasta la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se arbitrarán los medios necesarios para asegurar la realización y difusión de debates preelectorales públicos entre candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, a Diputados/as y a Miembros de Juntas Comunes"*. De esta forma, se reconoce que el debate público entre candidatos y candidatas se constituye como un bien público que refuerza la legitimidad del sistema político, ya que se exponen propuestas y programas de gobierno para ser conocidas por la ciudadanía e incorpora institucionalmente a la cultura política del distrito el diálogo entre personas que representan posturas diversas.

De igual manera, la Cláusula Transitoria Quinta plantea que las agrupaciones políticas acordarán aquellas cuestiones vinculadas con el desarrollo de los debates (fecha y lugar de realización, reglamento, selección y modo de actuación del/los moderador/es y temas a abordar). Es por ello que, en el presente informe se exponen las propuestas elaboradas por las áreas técnicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) a cargo, con base en las sugerencias de las alianzas y partidos políticos, para ser consideradas por el Tribunal Superior de Justicia.

1. LUGAR

- Realizar la totalidad de los debates en un **estudio de televisión**, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. FECHA

- Desarrollar el debate de candidatos a **Jefe de Gobierno** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de octubre de 2019 a las 21hs. con una duración aproximada de 1.25hs. *Sobre este punto existen propuestas alternativas que se especifican en la siguiente sección.*
- Desarrollar el debate de candidatas y candidatos a **Diputados y Diputadas** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de septiembre de 2019 a las 21hs. con una duración



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

aproximada de 1.50hs. *Sobre este punto existen propuestas alternativas que se especifican en la siguiente sección.*

- Desarrollar los QUINCE (15) debates de candidatos y candidatas a **Miembros de Junta Comunal** entre los días 23 y 27 de septiembre de 2019 a las 15:30, 17:15 y 19hs., respectivamente, con una duración aproximada de hasta 1 hora.

3. REGLAMENTO

La elaboración del la totalidad del reglamento se hará sobre la base de los consensos que alcancen las agrupaciones políticas con el Tribunal Superior de Justicia. Sin embargo, se ha trabajado de forma anticipada con los participantes los relativo a la producción, dinámica, estructura del debate y otras cuestiones atinentes al correcto desenvolvimiento de la mismo:

- La **producción técnica**, que incluye la dirección artística, la escenografía, iluminación y la transmisión del ciclo de debates, estará a cargo del **Canal de la Ciudad**, con la contratación de los servicios externos que sean necesarios. La producción garantizará la neutralidad durante la realización de los debates y la participación equitativa de las agrupaciones políticas. Asimismo, las gráficas y ordenes de aparición de los candidatos y candidatas serán sorteados.
- Desarrollar los debates de conformidad con los lineamientos de la siguiente **dinámica**:
Apertura del debate a cargo del equipo de moderación, ingreso de candidatos y candidatas, introducción de los ejes temáticos y explicación de la dinámica del debate.

Debate por eje temático:

- a. **Introducción** al eje temático por parte de moderadores en un tiempo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) segundos.
- b. **Exposición** de cada candidato o candidata, sin mediar interrupciones, en un tiempo máximo de UN (1) minuto TREINTA (30) segundos.
- c. Luego de su exposición, cada candidato/a recibirá una pregunta de otro/a candidato/a. La dupla **moderadora** introduce la pregunta, el/la candidato/a realiza la **pregunta** que no debe superar los TREINTA (30) segundos y la **respuesta** UN (1) minuto.
- d. Por orden de exposición del tema, cada candidato/a tendrá UN (1) minuto para el cierre del eje temático.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

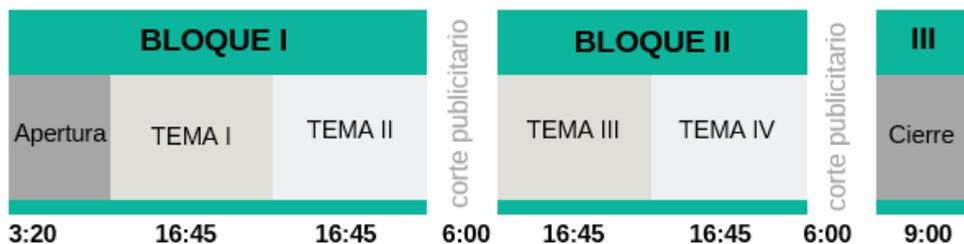
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Los órdenes de exposición de cada participante y su turno para preguntarle a los demás candidatos y candidatas serán sorteados públicamente.

Cierre del Debate: cada candidato y candidata tendrá un tiempo de exposición de UN (1) minuto antes del saludo final.

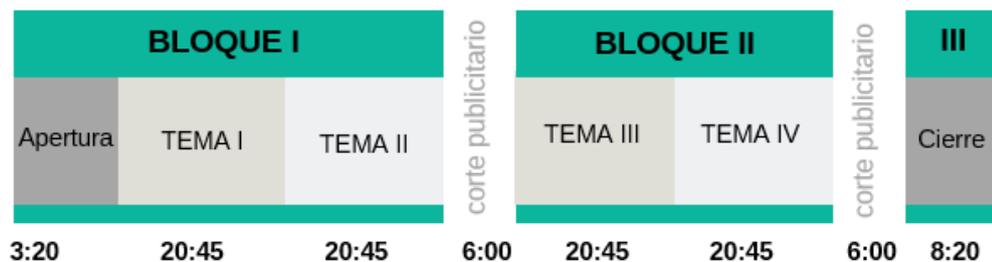
- Configurar el debate preelectoral a **Jefe de Gobierno y Diputados/as** en tres (3) bloques, con dos (2) cortes publicitarios y un (1) cierre, con la siguiente **estructura**¹:

DEBATE JEFE DE GOBIERNO



- PARTICIPANTES: 4
- DURACIÓN : 1 hora 25 min (4 candidatos)

DEBATE DIPUTADOS / AS



- PARTICIPANTES: 5
- DURACIÓN : 1 hora 50 min (5 candidatos)

- Configurar el debate preelectoral a **Miembros de la Junta Comunal** en dos (2) bloques con dos (2) cortes publicitarios, los cuales contarán con una (1) apertura, a cargo de la dupla de moderación, un debate temático con dos (2) ejes y un (1) cierre, con la siguiente **estructura**²:

¹ Nota: la ubicación de los ejes temáticos en la estructura de los bloques es a título ilustrativo ya que su orden será sorteado oportunamente.
² Nota: la ubicación de los ejes temáticos en la estructura de los bloques es a título ilustrativo ya que su orden será sorteado oportunamente. De igual forma, los tiempos de cada bloque dependerán de la cantidad de candidatos y candidatas de cada comuna.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DEBATE MIEMBROS JUNTAS COMUNALES



- PARTICIPANTES: 4 o 5
- DURACIÓN : hasta 1 hora

- Informar en este acto, y a fines de la adecuada organización logística del debate, si alguno de los candidatos o candidatas necesita que se acondicione el espacio de debate en razón a alguna **discapacidad** o **limitación de accesibilidad**.
- Convenir que el **acompañamiento** de los candidatos y candidatas debatientes sea igualitario para las mismas categorías. Las agrupaciones políticas deberán informar detalles de los mismos con suficiente antelación a fines logísticos de la organización.
- Disponer que la **participación de la prensa**, tanto de los medios de comunicación y las agrupaciones políticas, contará con un procedimiento previo de acreditación y que en virtud del espacio físico disponible el cupo será cubierto garantizando pluralidad, lo que será puesto en conocimiento de las alianzas y partidos políticos.

4. MODERACIÓN

- Convenir que la dupla de moderadores, con equidad de género y participación neutral, sea la encargada de ordenar el debate: la gestión de tiempos, el cumplimiento de las reglas acordadas, la apertura y cierre de cada bloque y la introducción de cada eje temático.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Se convocaron a los siguientes canales de televisión a postular una dupla de moderadores que participarán en el debate de Jefe de Gobierno, a fin de asegurar la pluralidad en la representación: América, TV Pública, Canal 9, Telefé, El Trece.
- La distribución de las duplas se hará por sorteo.
- Los debates de Diputados y Diputadas y de Miembros de Junta Comunal estará a cargo de profesionales del Canal de la Ciudad.

5. TEMAS DEBATE

- Los **ejes temáticos para los debates de Jefe de Gobierno y Diputados y Diputadas**, cuyo orden de tratamiento será sorteado, se han construido con base en el Plan Estratégico Participativo de Buenos Aires 2035 (PEP BA 2035), coordinado por el Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) de la Ciudad de Buenos Aires, producto del trabajo consensuado de más de 180 organizaciones de la sociedad civil. Los ejes son los siguientes:
 - Tema I: Infraestructura y gestión urbana** (infraestructura y servicios, transporte, ordenamiento territorial y visión metropolitana);
 - Tema II: Autonomía, justicia y seguridad** (institucionalidad, poder judicial y seguridad);
 - Tema III: Equidad, inclusión y desarrollo humano** (políticas sociales, educación, salud, cultura, equidad de género y discapacidad);
 - Tema IV: Ambiente y desarrollo productivo** (ambiente, hábitat y vivienda, áreas verdes, residuos y actividad económica).

Existen propuestas alternativas a la redacción aquí propuesta que se especifican en la siguiente sección.

- Respecto de los **ejes temáticos de los debates de los Miembros de Junta Comunal**, cuyo orden de tratamiento será sorteado, se han construido con base en las competencias exclusivas y concurrentes de las Comunas, contenidas en la Ley N°1.777/05, resultando los siguientes:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Tema I: Obras y mantenimiento comunal (mantenimiento, plan operativo de emergencias, programas de compromiso cívico y poder de policía);

Tema II: Participación y Servicios a la Comunidad (audiencias públicas, atención ciudadana, prestación y control de servicios y trámites).

6. TRANSMISIÓN

- La señal de transmisión será puesta a disposición de todos los servicios de comunicación audiovisual públicos o privados del país que deseen transmitir el debate de manera simultánea, en forma libre y gratuita.
- Establecer que, durante la transmisión del debate preelectoral, en coordinación con la Dirección Nacional Electoral, los medios deberán suspender la publicidad electoral y/o partidaria en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de gobierno nacional y local, pudiendo emitir solamente promociones propias o programación complementaria.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Sección II: La siguiente sección presenta las divergencias existentes entre las propuestas de las áreas técnicas del Poder Ejecutivo y aquellas expresadas por las agrupaciones políticas. Estos insumos que aquí se recogen no pretenden ser exhaustivos, pudiendo las agrupaciones políticas presentar otras en el desarrollo de la Audiencia con el Tribunal Superior de Justicia.

1. *Fechas:* Considerar restricciones vinculadas con los días no laborales (Ley N° 26.199), tales como el Día del Perdón (8 y 9 de octubre) y el Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado al 14 de octubre):

Debate de candidatos y candidatas a Jefe de Gobierno. El GCBA propone su realización el día 11 de octubre, mientras que el Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad sugiere el día 16 de octubre y el Frente de Todos los días 16 o 17 de octubre.

Debate de candidatos y candidatas a legisladores. El GCBA propone el 26 de septiembre. El Frente de izquierda y de Trabajadores -Unidad solicita realizarlo en la misma semana que se realice el de Jefe de Gobierno, o a lo sumo la semana anterior.

2. *Presencia de público.* En razón del carácter excepcional de las responsabilidades institucionales de este ciclo de debates, de los costos y riesgos de organización que implica la realización del debate, las áreas técnicas de la Ciudad sugieren la no presencia de público externo. Por su parte, el Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad propone la presencia de público, cuya participación se sorteará entre los inscriptos y se establecerá un cupo para asegurar la participación de estudiantes secundarios en edad de votar, estudiantes terciarios, docentes de escuelas públicas de la Ciudad, trabajadores de los hospitales públicos de la Ciudad, del Subte y de vecinos de cada comuna.

3. *Ejes temáticos.* El Poder Ejecutivo propone los ejes temáticos considerados en el punto (6) de la sección anterior en base al Plan Estratégico del CoPE, presentados a la Asamblea del CoPE, que dio su beneplácito en tanto órgano consultivo constitucional de la Ciudad. El Frente de Izquierda y de Trabajadores – Unidad sugiere: a) agregar una sección con eje temático especial Educación, por lo que las secciones quedarían renombradas de la siguiente manera:

Eje temático 1: Vivienda, infraestructura y gestión urbana;

Eje temático 2: Autonomía, justicia, seguridad y Derechos Humanos;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Eje temático 3: Salud, inclusión y desarrollo humano;

Eje temático 4: Ambiente, desarrollo productivo y trabajo;

Eje temático 5: Educación.

b) No incluir la sección 5 y renombrar la Sección 3 como "Educación, Salud y Desarrollo Humano".

PROPUESTA DE DUPLA DE MODERADORES

Propuesta de dupla de moderadores de los canales de televisión para el debate de Jefe de Gobierno:

- **América:** Débora Plager y Guillermo Andino;
- **TV Pública:** María Areces y Damián Glanz;
- **Canal 9:** Marisa Andino y Claudio Rígoli;
- **Telefé:** Erica Fontana y Adrián Puente;
- **El Trece:** María Laura Santillán y Marcelo Bonelli.

Propuesta de moderadores del Canal de la Ciudad para los debates de Diputados/as y Miembros de Junta Comunal:

- Diana Deglauy;
- Javier Díaz